CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION N°158

San Pedro, 18 de Setiembre de 2018.

VISTO: el Acta N°39 de fecha 18 de Setiembre del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el C.P. Fidel Miño Servían, Lic. Nery Osmar Alfonzo Rojas, Lic. Juan Manuel Benegas, Arq. Elizabeth Zaldívar, en su informe N° 17/2018, recomienda declarar desierto el llamado a Contratación para "Servicios Gastronómicos" correspondiente al Rubro 280 Otros Servicios en General, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 9, ID 343.067, debido a la falta de presentación de ofertas.----------

Que, de conformidad al Art. 30 de la Ley N° 2051/03 de "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA", expresa... Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO ★ Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cristina Ocampos
Secretaria
Consejo de Administración

RECIBIDO POR
FIRMA: Ocampos
ACLARACION: Ruth Ocampos
FECHA: 19/09/2018 HORA 12:05

ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.----------

Que, en virtud a la Resolución DNCP N° 522/15 Art. 2, que en su tercer párrafo establece: "si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el numero mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. Si pese a la prorroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, a fin de lograr una eficiente administración de justicia.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Declarar desierto el llamado a contratación para Servicios Gastronómicos, PAC N° 9, ID N° 343.067, por la falta de presentación de ofertas.----------

ART. 2°: Notifíquese y archívese.----------

ANTE MÍ:

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

Abog. Genaro R. Centurión A.
Miembro Tribunal de Apelación

Doctor Fortunato Benítez Franco
Miembro del Tribunal de Apelación

Abg. Elba [illegible]
Miembro Tribunal [illegible]
de la Niñez y la A[illegible]

RECIBIDO POR
FIRMA: .....
Pablino R. Peña Muller
Asistente Administrativo
Contrataciones
ACLARACION: .....
FECHA: 19/09/2018 HORA: 12.28

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Cristina Ocampos
Secretaria
Consejo de Administración